

00088980

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 3330**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6844**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 11 de octubre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 11 de octubre de 2018 15:47**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310954605	POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312429978	MOREIRA VERA MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	VIUDA	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	-------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2200802000	03 02 2010 0.00 00	19801		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble ubicado en la actual Urbanización "Divino Niño II", de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado como lote número DOS, de la Manzana TREINTA Y CUATRO, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y Avenida cuatrocientos cinco. POR ATRAS: Con diez metros y Banco Ecuatoriano de la Vivienda. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lote número uno; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lote número tres. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Urbanización "Divino Niño II"

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Inmueble ubicado en la actual Urbanización "Divino Niño II", de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado como lote número DOS, de la Manzana TREINTA Y CUATRO

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**



Factura: 001-003-000027111

00088981



20181308001P05532



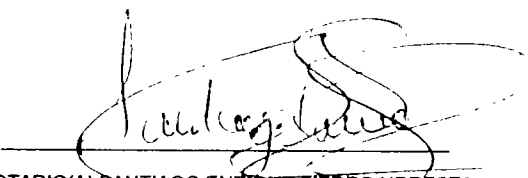
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P05532						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300034228	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310954605	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MOREIRA VERA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312429978	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
SITUACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16150 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P05532
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:28)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00088982

2018	13	08	01	P.05532
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO

A FAVOR:
MARÍA FERNANDA MOREIRA VERA Y CARLOS ENRIQUE POVEDA
LOOR.

CUANTÍA: \$ 16.150,00 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
MARÍA FERNANDA MOREIRA VERA Y CARLOS ENRIQUE POVEDA
LOOR.

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta,
cabecera del cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, el día de hoy
martes dos de octubre del año dos mil
dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE**
FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón
Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, teléfono (02)3970500,
correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec,
domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

1

Maribel

Japón, en calidad de **Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE "APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,"** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte la señora **ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, tres, cuatro, dos, dos guion ocho, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, modista, domiciliada Montecristi, en la Urbanización Cielito Lindo, Manzana A, villa 3, teléfono celular : 0987924510, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante se los podrá designar como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparecen los cónyuges señores **CARLOS ENRIQUE POVEDA LOOR**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, cinco, cuatro, seis, cero guion cinco, y **MARIA FERNANDA MOREIRA VERA** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cuatro, dos, nueve, nueve, siete guion ocho, de estado civil casados entre sí, bachilleres, domiciliados en la provincia de Manabí, cantón Manta, Los Esteros, Ciudadela Divino Niño, calle 408, con número de teléfono celular 0990168821, dirección electrónica carlospoveda@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se los



00088983

podrá designar como **"LA PARTE COMPRADORA"**. .-Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Portoviejo, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de **COMRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMRAVENTA.** - **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La señora **MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE**, viuda, modista, domiciliada Montecristi, en la Urbanización Cielito Lindo, Manzana A, villa 3, teléfono celular : 0987924510, a quien en adelante se les denominará la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B)** Los señores **POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE y MOREIRA VERA MARIA FERNANDA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen

formada entre sí, casados, bachilleres, domiciliados en la provincia de Manabí, cantón Manta, Los Esteros, Divino Niño, calle 408, con número de teléfono celular 0987924510, dirección electrónica carlospoveda@hotmail.com, a quienes en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora **MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE**, es propietaria de un inmueble, ubicado en la Urbanización Divino Niño II, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el número **DOS**, de la Manzana **TREINTA Y CUATRO**, inmueble que: 1) Mediante escritura de compraventa; celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 18 de diciembre del 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de febrero de 1997. 2) Posteriormente con fecha 14 de Julio del 2000, se encuentra inscrita Escritura Pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el 23 de septiembre del 2007. 3) Con fecha 01 de marzo del 2011, se encuentra inscrita la Demanda de Reconocimiento de Unión de Hecho. Demanda Apelada a la Corte Superior de Justicia, en providencia de 19 de noviembre del 2010, juicio No. 642-2010. Con fecha 10 de mayo del 2018, se encuentra inscrita la cancelación de Demanda bajo el No. 154, con el número de Repertorio 3136. Mediante Oficio número 0219-UJFMNAAIM-2018-8P Manta 25 de abril 2018, dentro del juicio de Declaratoria de la



00088984

Existencia de la Unión de Hecho No. 13305-2010-0642.

4) El 14 de octubre del 2017, se encuentra inscrita la Escritura Pública de compraventa con demanda, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, el 27 de septiembre del 2017. 5) Con fecha 10 de mayo del 2018, se encuentra inscrita la escritura de compraventa con demanda, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, 03 de mayo del 2018. 6) Con fecha 10 de mayo del 2018, se encuentra inscrita la cancelación de Demanda bajo el No. 154, con el número de Repertorio 3136. Mediante Oficio número 0219-UJFMNAAIM-2018-8P Manta 25 de abril 2018, dentro del juicio de Declaratoria de la Existencia de la Unión de Hecho No. 13305-2010-0642. 7) El inmueble Número DOS,

Manzana TREINTA Y CUATRO: se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** (10.00m) diez metros y Av. cuatrocientos cinco. **ATRAS:** (10.00m) diez metros y Banco Ecuatoriano de la Vivienda. **COSTADO DERECHO:** (20.00m) veinte metros, y lote número uno. **COSTADO IZQUIERDO:** (20.00m) veinte metros y lote número tres. **ÁREA TOTAL:** (200M2) doscientos metros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.**

Con los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA señora **MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE**, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA señores **POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE y MOREIRA VERA MARIA FERNANDA**, el inmueble descrito en la cláusula segunda numeral 7) de este instrumento. **CUARTA:**

PRECIO.- El precio convenido por la venta del

inmueble objeto de este contrato es la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 16.150)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes



00088985

descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiese generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES

ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución

financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.

00088986



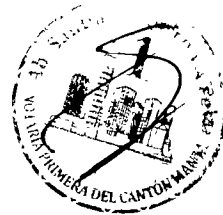
DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**

CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

a) Por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) Y, por otra, los señores **POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE y MOREIRA VERA MARIA FERNANDA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, mayores de edad, bachilleres, domiciliados en la provincia de Manabí, cantón Manta, Los Esteros, Divino Niño, calle 408, con número de teléfono celular 0987924510, dirección electrónica carlospoveda@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

contrato de **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) Los señores **POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE y MOREIRA VERA MARIA FERNANDA,,** en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble, consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño II, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el número **DOS,** de la Manzana **TREINTA Y CUATRO.** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuada a la señora **MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE,** según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio,



00088987

constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el numeral 7) de la cláusula

segunda de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:

LINDEROS GENERALES: FRENTE: (10.00m) diez metros y Av. cuatrocientos cinco. **ATRAS:** (10.00m) diez metros y Banco Ecuatoriano de la Vivienda. **COSTADO DERECHO:** (20.00m) veinte metros, y lote número uno. **COSTADO IZQUIERDO:** (20.00m) veinte metros y lote número tres. **ÁREA TOTAL:** (200M2) doscientos metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total

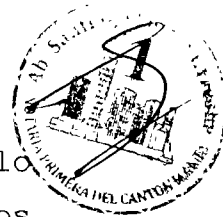
00088988



o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro

y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que

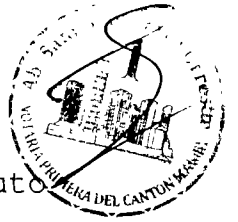
00088989



correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil

vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,

00088990

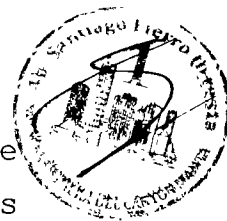


incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito

fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola

00088991



afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA**

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra

incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL

00088992

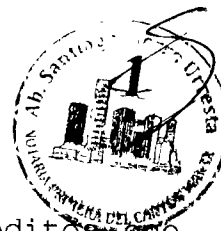


BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**

TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL

BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se

00088993



ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca.

Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO**

QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO**

DE LOS GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo



00088994

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00625



En el Cantón Manta, con fecha 21 de agosto del 2018 a las 9:13, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE C.C. 1310954605-770186-PUETATE
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

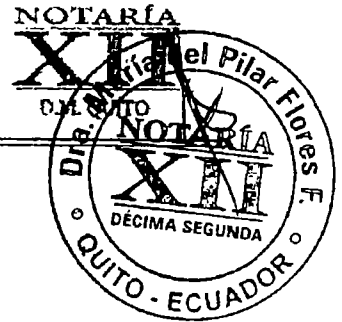
Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 21 DE AGOSTO DEL 2018 9:13

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



00088995



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

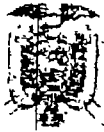
DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B; y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00088996



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva Garcia

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

[Handwritten signature]

00088998



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA 090152999-0

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARLOS DECEPCION
FECHA DE FUNDACION 1983-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OBTENIDA EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA LUIS PELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELAZQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS
 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 3 DE FEBRERO 2019

151 **151 - 268** **0901529990**
ANTEN **NUMERO** **CEDULA**

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **GUAYAS**
PROVINCIA **PROVINCIA**

GUAYAS **GUAYAS**
CANTON **CANTON**

TARDE **TARDE**
PARROQUIA **PARROQUIA**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
D. ...
A. ... Ley M. ... y fe que ... que
ant. ... present. ... ante mi

Quir

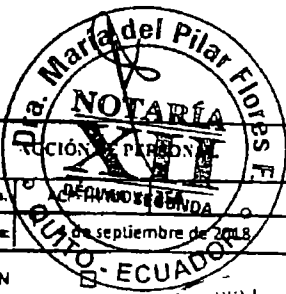
04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SECONDO SUPLENTE

[Handwritten mark]

00088999

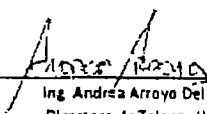
 Ministerio del Trabajo		 Biess Banco del IESS																											
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☒		No. <u> </u>		Fecha: <u>03 de septiembre de 2018</u>																									
NO. <u> </u>		FECHA: <u> </u>																											
GARCIA FABRE			EVA IRENE DE LOS ANGELES																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:																										
0901529990			lunes, 03 de septiembre de 2018																										
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018																													
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☒</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																										
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>1.2.001.2.01.05-1</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u> </u> SUBPROCESO: <u> </u> SUBPROCESO 1: <u> </u> PUESTO: <u> </u> LUGAR DE TRABAJO: <u> </u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u> </u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u> </u>																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. <u> </u> Fecha: <u> </u>			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: <u> </u>			Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo																										
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Pedro Tapia</u> Analista de Talento Humano																										

ESPACIO
BLANCO

8

00089000



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____		Fecha: _____
LA PERSONA REEMPLAZA A. _____		EN EL PUESTO DE _____
QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____		
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____		FECHA: _____
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____		
NO. _____	Fecha: _____	
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN		
YO	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE	CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO		
LUGAR:	Quito	
FECHA:	4 de septiembre de 2018	
 Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre Servidor		 Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las copias
que en.....fojas preceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 01 de Septiembre de 2018.

NOTARIA
XII

Ab. Giovanny Berroenes Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

00089001



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010
15/12/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PROUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

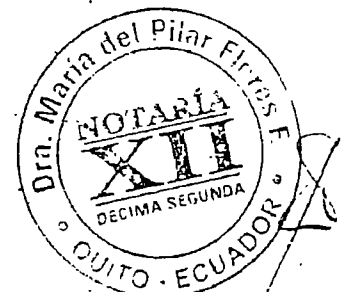
CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. RENICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010
FEC. RENICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. RENICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. RENICIO:



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



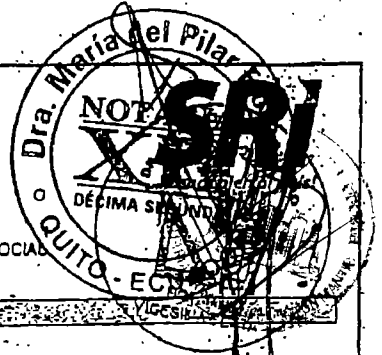


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/02/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO-AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENT METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				
Nº. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463505 Telefono Trabajo: 032960165

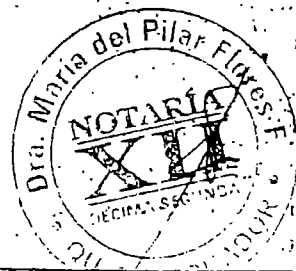
No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

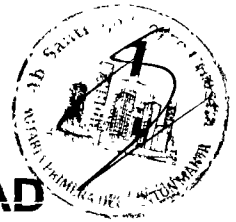
No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18.10 AM





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Celeste Mendoza

Número único de identificación: 1300034228

Nombres del ciudadano: MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZAMBRANO NEWTON

Nombres del padre: MENDOZA JACINTO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRINIDAD

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 189-160-65009



189-160-65009

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA IN
CIUDADADIA
APellidos Y NOMBRES
MARCELA CECILIA
MORA GILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVELLO
RIO CHICO
FECHA DE NACIMIENTO 1944-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NINTON
ZAMBRANO

Nº 130003422-8

 CERTIFICADO DE VOTACIÓN A 02 FEBRERO 2018		
046 JUNTA No	046 - 307 NUMERO	1300034228 Cedula
MENDOZA CEDERO ENMA CELESTE APELLIDOS Y NOMBRES		
	MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN MANTA PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCION ZONA 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Moreira Vera

Número único de identificación: 1312429978

Nombres del ciudadano: MOREIRA VERA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: MOREIRA VERA MARIANITA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

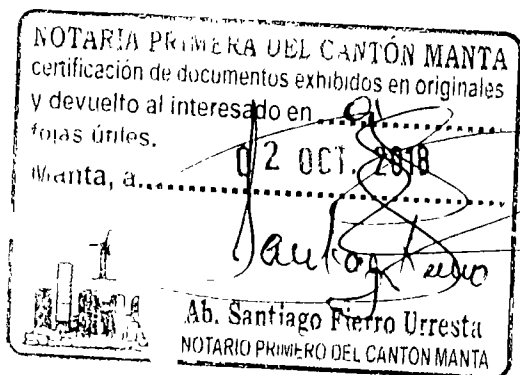
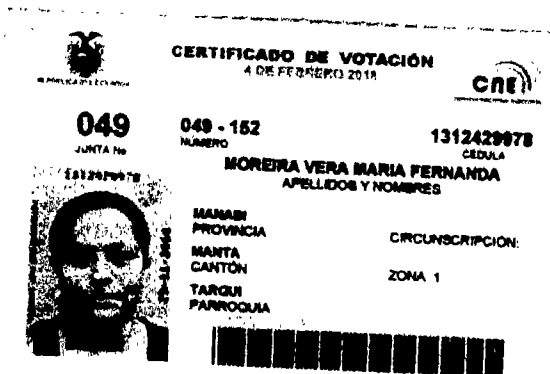
N° de certificado: 182-160-64895



182-160-64895

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Poveda L.

Número único de identificación: 1310954605

Nombres del ciudadano: POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA VERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: POVEDA BRIONES ELIS OLMEDO

Nombres de la madre: LOOR ALCIVAR CANDIDA ERNESTINA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-160-62269



182-160-62269

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELESTINO
CIUDAD DE GUAYAS
APellidos: GUAYAS
NOMBRE: CELESTINO
CALLE: GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO:
MAJES
MAJES
MAJES
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-07-09
NACIONALIDAD: ECUATRIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE: FERNANDA
NOMBRE: VERA

131095460-5

1953-07-09

ECUATRIANA

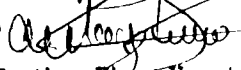
M

CASADO

FERNANDA

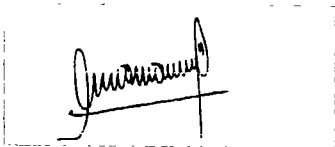
VERA

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018		 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
060 JUNTA No	060 - 071 NÚMERO		1310954605 CÉDULA
1310954605  060-071-05	POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES		CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA. 1
TARQUI	PARROQUIA		

NOTAFIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... 01
fojas utiles.
Manta, a... 02 OCT 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-160-64956



182-160-64956

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

 N. 131225433-5

CIUDADANIA
ALFREDOS TROMBOS
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MAKABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

	REPÚBLICA DEL ECUADOR 4 DE FEBRERO 2018	
019 JUNTA N°	019 - 148 NUMERO	1312254335 CÚPULA
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES		

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en original
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 02-06-2018

Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CLASSIFIED
JUDICIAL



20181701012P0285

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17.41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Quito a, ~~04 SET 2018~~

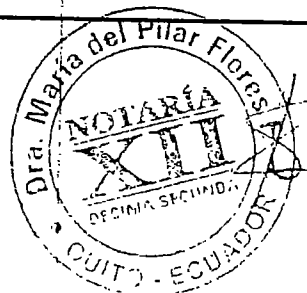
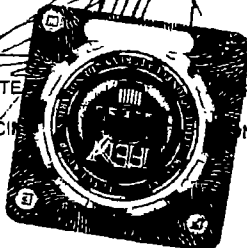
NOTARÍA
NOTARÍA SUPLENTE

NOTARÍA
XII

RONES TORRES

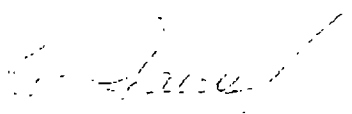
IN QUITO

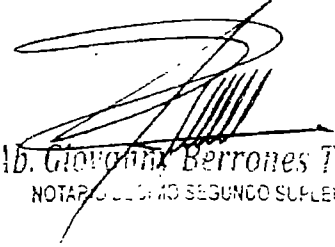
Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17
18 
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23
24
25
26 
27 Ab. Giovanni Berrones Torres
28 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



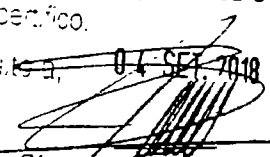
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00089008



El documento que antecede en
... hoja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito, 04 SET 2018


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0964302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0964302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarcas@iess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL SANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que se colocan en 3 - 3 - 3 fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL 2018

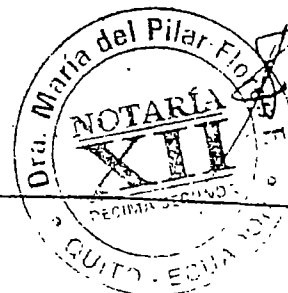
DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL SANTÓN QUITO



SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 13/12/2017 11:18:10 AM



00089009



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



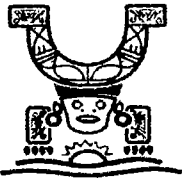
04/09/2018 14:50:12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escentura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$16150 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-20-08-02-000	200,00	7000,00	367253	75628

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	DIVINO NIÑO # 2 MZ 34 L# 02	Impuesto principal	161,50
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	48,45
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	209,95
1310954605	POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO	209,95
			SALDO	0,00

SION: 04/09/2018 14:50:10 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T682616856

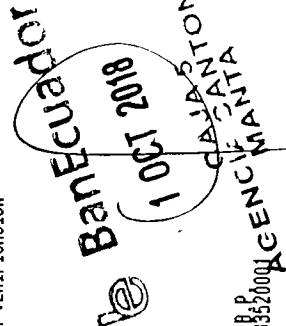
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

BanEcuador B.P.
01/10/2018 04:49:33 P.M. OK
CONVENIO: 2350-BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 842999245
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 16 MANTA (AG.) OP: mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.70
Comisión Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 2.30
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002289
Fecha: 01/10/2018 04:49:46 P.M.

No. Autorización: 0110201801176818352000120565030000022892018164911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción Recaudos Total
0.54

SubTotal USD 0.54
IVA 0.06
TOTAL USD 0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Crédito Tributario



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C. 13040000001
Dirección: Calle 9a y Calle 10a, Manta, Azuay - 070100 - 017

TÍTULO DE CRÉDITO No. 12879

Código Catastral	Área	Avaluo Comercial
2-20-08-02-000	200,00	6314,78

Dirección	Año	Control	N° de Título
DIVINO NIÑO # 2 MZ 34 L# 02	2018	349550	12879

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MENDOZA CEDENO ENMA CELESTE	1300034228

02/06/2018 10:29 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.79	\$ -0.20	\$ 0.59
MEJORAS 2012	\$ 1.13	\$ -0.28	\$ 0.85
MEJORAS 2013	\$ 3.14	\$ -0.79	\$ 2.35
MEJORAS 2014	\$ 3.31	\$ -0.83	\$ 2.48
MEJORAS 2015	\$ 1.40	\$ -0.35	\$ 1.05
MEJORAS 2016	\$ 0.12	\$ -0.03	\$ 0.09
MEJORAS 2017	\$ 23.28	\$ -5.82	\$ 17.46
MEJORAS HASTA 2010	\$ 16.02	\$ -4.01	\$ 12.01
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.83		\$ 0.83
TOTAL A PAGAR			\$ 37.71
VALOR PAGADO			\$ 37.71
SALDO			\$ 0.00



3349550UNH

Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.manta.gob.ec, click en MUNICIPIO EN LINEA y click en VERIFICAR TITULO o scanee el código QR del presente documento digital.



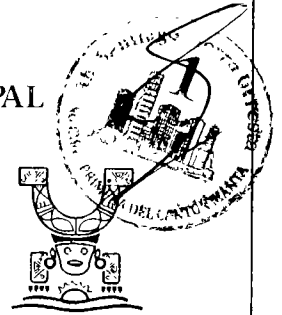
#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

00089010



Nº 0093622

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE
ubicada DIVINO NIÑO # 2 MZ 34 L# 02
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$7000.00 SIETE MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA
\$16150.00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE AL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 02 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122557

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MENDOZA CEDENO ENMA CELESTE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, jueves 02 agosto 2018 de 20 _____

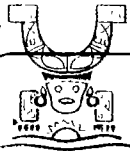
VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

2-20-08-02-000 DIVINO NIÑO # 2 MZ 34 L# 02 100,00%





00089011

Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 02-08-2018

N° CONTROL: 0004219

PROPIETARIO:

MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE

UBICACIÓN:

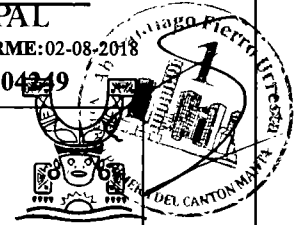
DIVINO NIÑO # 2 MZ 34 L# 02

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE****FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

N° CONTINUSCON 00089011
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con avenida 405
ATRÁS: 10.00m con Banco Ecuatoriano de la Vivienda
C. IZQUIERDO: 20.00m con lote n°3
DERECHO: 20.00m con lote n° 1
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

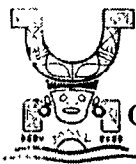
**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152737
Nº ELECTRÓNICO: 58798



Fecha: 07 de Junio de 2018

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-08-02-000

Ubicado en: DIVINO NIÑO # 2 MZ 34 L# 02

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1300034228

Propietario
MENDOZA CEDEÑO-ENMA CELESTE

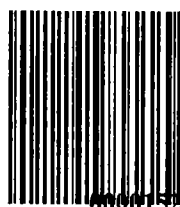
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7000
CONSTRUCCIÓN: 0
AVALÚO TOTAL: 7000
SON: SIETE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-06-07 10:42:53



0000152737



00089012

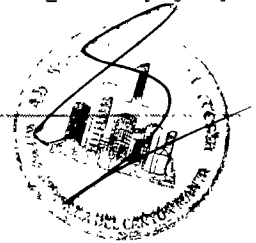
MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Cuadras Parcelas Denominaciones Edificios Reportes Entorno Convenio Emisión

Consulta Denuncias (Nuevo)



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	20	08	02	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio			Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	12/29/2011 12:00:00 AM	0.00	0.00	0.00
Total de Construcción Sin Depreciar:		0.00		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		0.00
Total de Construcción Depreciado:		0.00		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		0.00
Total de Avaluo:		7000.0000000000				
Total:		7000.0000000000				



Manta

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivos](#) [Rentas](#) [Documentos](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Entorno](#) [Convenio](#) [Emisión](#)

[Consultar Deudas](#) **(Nuevo)**

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	20	08	02	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MENDOZA CEDEÑO	ENMA CELESTE	100.00

*Manta*

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

00089013

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO****911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

000097227

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: CASTRO MENDOZA LUCE MERCEDES

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: URBANIZACION DIVINO NIÑO # 2 MZ-34 LT. 02

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

575016

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

06/06/2018 11:14:46

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 4 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2-20-08-02-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00089014

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

19801



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18023229, certifico hasta el día de hoy 01/10/2018 15:39:35, la Ficha Registral número 19801.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2200802000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 03 de febrero de 2010

Parroquia: TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien: Urbanización "Divino Niño II"

LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la actual Urbanización "Divino Niño II", de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado como lote número DOS, de la Manzana TREINTA Y CUATRO, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y Avenida cuatrocientos cinco. POR ATRAS: Con diez metros y Banco Ecuatoriano de la Vivienda. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lote número uno; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lote número tres. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	330	27/feb/1997	197	197
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1944	14/jul/2000	11 920	11.923
DEMANDAS	DEMANDA	58	01/mar/2011	579	583
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA CON DEMANDA	3211	14/oct/2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA CON DEMANDA	1504	10/may/2018	39 376	39 389
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	154	10/may/2018	2 560	2 564

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 27 de febrero de 1997

Número de Inscripción: 330

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 634

Folio Inicial: 197

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 197

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El cincuenta por ciento cada uno o sea veinte mil quinientos ochenta metros cuadrados. Lote de terreno ubicado en la actual Lotización Divino Niño en el sector denominado Zanjón Hondo del cantón Manta, teniendo una superficie total de cuarenta y un mil ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000577	MACIAS CEDENO FLOR NATIVIDAD	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307918738	GOMEZ AVEIGA JANETH ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303540544	MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral: 19801

lunes, 01 de octubre de 2018 15:39

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 01 OCT 2018 HORA:



VENDEDOR 130212763 MERO ZAVALA PEDRO EZIO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR 000000001545 OROZCO ARROYAVE BELGICA CLOTILDE CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1826	25/nov/1998	1 198	1.198
COMPRA VENTA	786	16/ago/1977	1 093	1 095
COMPRA VENTA	299	11/feb/1993	219	220

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 14 de julio de 2000 Número de Inscripción: 1944 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4007 Folio Inicial:11.920
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:11.923
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de septiembre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Don Fausto Alarcón Cedeño, por los derechos que se le facultan en su calidad de Mandatario de las señoritas Flor Natividad Macias Cedeño y Janeth Isabel Gomez Aveiga. Inmueble ubicado en la actual Urbanización "Divino Niño II", de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado como lote número DOS, de la Manzana TREINTA Y CUATRO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306618529	ZAMBRANO PEÑAFIEL BONIFACIO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000577	MACIAS CEDEÑO FLOR NATIVIDAD	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307918738	GOMEZ AVEIGA JANETH ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	330	27/feb/1997	197	197

Registro de : DEMANDAS

[3 / 6] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 01 de marzo de 2011 Número de Inscripción: 58 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 1212 Folio Inicial:579
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:583
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Reconocimiento de Union de Hecho. Demanda apelada a la Corte Superior de Justicia. en providencia de 19 de Noviembre del 2010 Juicio No.642-2010. Con fecha 10 de Mayo del 2018, se encuentra inscrita la cancelación de Demanda bajo el N.- 154. con el numero de Repertorio 3136. mediante Oficio numero 0219 - UJFMNAAIM -2018- 8P Manta 25 de Abril del 2018. dentro del Juicio de Declaratoria de la Existencia de la Unión de hecho N.- 13305-2010-0642.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Certificación Impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:19801

lunes, 01 de octubre de 2018 15:39



Fecha: 01 OCT 2018

Pag 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00089015



AUTORIDAD COMPETENTE 800000000033128 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO MANTA
DEMANDADO 1306618529 ZAMBRANO PEÑAFIEL BONIFACIO ALBERTO NO DEFINIDO MANTA
DEMANDANTE 1306810969 CASTRO MENDOZA LUCE MERCEDES SOLTERO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1944	14/jul/2000	11 920	11.923

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 14 de octubre de 2017

Número de Inscripción: 3211

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8213

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final.

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa con Demanda de lote de terreno signado con el No. Dos de la Mz. Treinta y Cuatro ubicado en la actual Urbanización Divino Niño II parroquia los Esteros (antes parroquia Tarqui) Inscripción que se la hace con Demanda que fué inscrita el 1o. de Marzo del 2011, la cual se encuentra Vigente, dentro del juicio de Reconocimiento de Unión de hecho.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306810969	CASTRO MENDOZA LUCE MERCEDES	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1306618529	ZAMBRANO PEÑAFIEL BONIFACIO ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2018

Número de Inscripción: 1504

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3114

Folio Inicial: 39.376

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 39.389

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de mayo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON DE DEMANDA Inmueble ubicado en la actual Urbanización "Divino Niño II", de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, signado como lote número DOS, de la Manzana TREINTA Y CUATRO. Demanda inscrita el 01 de Marzo del 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	VIUDA	MANTA	
VENDEDOR	1306810969	CASTRO MENDOZA LUCE MERCEDES	SOLTERA	MANTA	

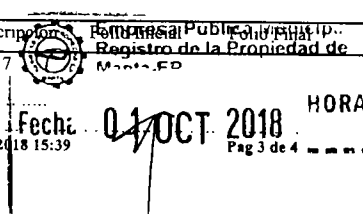
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

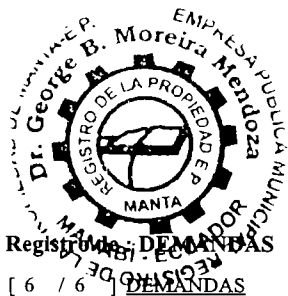
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3211	14/oct/2017		

Certificación Impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 19801

lunes, 01 de octubre de 2018 15:39





Registrado: DEMANDAS

[6 / 6] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de abril de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE DEMANDA OFICIO N° 0219-UJFMNAAIM-2018-8PJUICIO N° 13305-2010-0642DEMANDA INSCRITA EL 01/03/2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000079622	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA	
DEMANDADO	1306618529	ZAMBRANO PEÑAFIEL BONIFACIO ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306810969	CASTRO MENDOZA LUCE MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
DEMANDAS	58	01/mar/2011	579	583

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
DEMANDAS	2
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:39:35 del lunes, 01 de octubre de 2018

A petición de: GOMEZ PEÑAFIEL MARIA LAURA

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



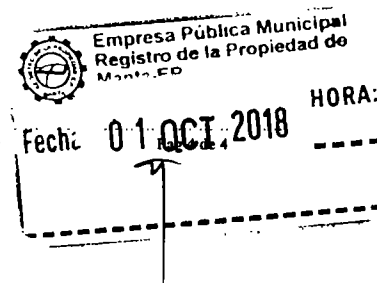
Válido del Certificado 30 días, Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 19801

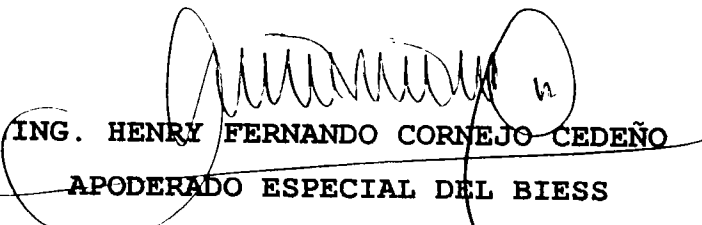
lunes, 01 de octubre de 2018 15:39



00089016

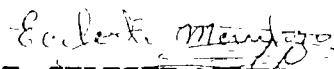


necesarias para la validez de este instrumento (Firma) Dra. Alexandra Puetate Muriel, matricula 10663 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

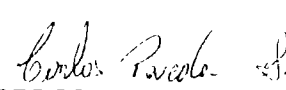

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C. C. # 131225433-5


ENMA CELESTE MENDOZA CEDEÑO

C.C.# 130003422-8


CARLOS ENRIQUE POVEDA LOPEZ

C.C.# 131095460-5

Morena Vera.



MARIA FERNANDA MORENA VERA

C.C.# 131242997-8

[Handwritten signature of Ab. Santiago Enrique Fierro Urresta]

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.05532.

[Handwritten signature of Ab. Santiago Fierro Urresta]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Factura: 001-003-000027115

00089017



20181308001001091



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001091

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310954605
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ENRIQUE POVEDA LOOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310954605

OBSERVACIONES:

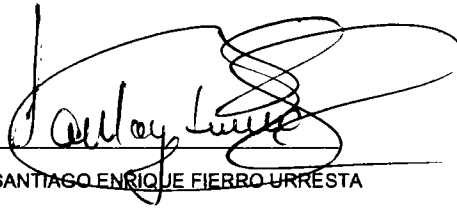
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001091

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (12 19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310954605
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ENRIQUE POVEDA LOOR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310954605

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00089018

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3330

Número de Repertorio:

6844

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3330 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310954605	POVEDA LOOR CARLOS ENRIQUE	COMPRADOR
1312429978	MOREIRA VERA MARIA FERNANDA	COMPRADOR
1300034228	MENDOZA CEDEÑO ENMA CELESTE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2200802000	19801	COMPRAVENTA

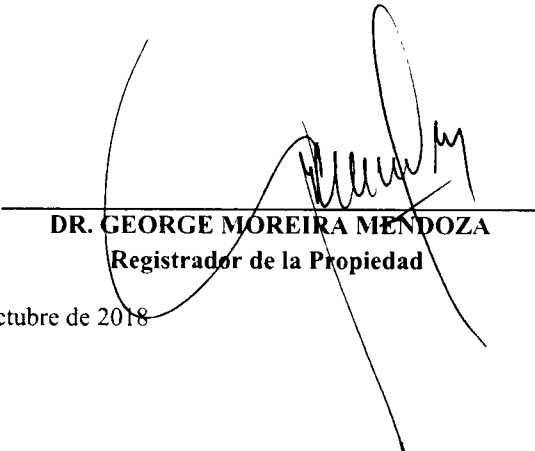
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 11 de octubre de 2018